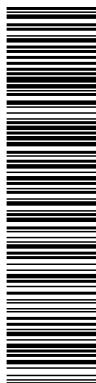


DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00	
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 1 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EFD15661B03505B0BD4ADEA02D86C68AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924.516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL NO PERMANENTE DE SEIS PLAZAS DE MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL PROGRAMA DIVIÉRTETE EXTREMADURA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- La Mancomunidad de Tentudía, formó parte el pasado año del primer proyecto del programa diviértete Extremadura con un más que satisfactorio éxito.
- El artículo 9.1.26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura recoge la competencia exclusiva, en materia de infancia y juventud. Así mediante el Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se crea la Consejería de Igualdad y Portavocía, atribuyéndole entre otras, en su artículo 2 la competencia en materia de juventud que tenía asignadas la anterior Consejería de Cultura e Igualdad. Por su parte, el Decreto 168/2019 de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Portavocía, adscribe, en su artículo 1.2 el Instituto de la Juventud de Extremadura a dicha Consejería de Igualdad y Portavocía.
- La Ley 1/2007, de 20 de marzo, de creación del Instituto de la Juventud de Extremadura en su artículo 4.c) establece como funciones de este organismo autónomo "favorecer la autonomía personal, la plena convivencia o la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en los ámbitos de emancipación, empleo, vivienda, salud, juventud rural y participación".
- Según el número de habitantes para este nuevo programa, se convocan las pruebas selectivas para cubrir **6 plazas** de monitores/as de Ocio y Tiempo Libre (1 director/as y 5 monitores/as), con motivo de la ejecución de las acciones contempladas para este ejercicio (periodo estival) del Programa Diviértete Extremadura.
- Dichas plazas vendrán reguladas por la Orden de 21 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar proyectos de dinamización juvenil en el marco del programa Diviértete Extremadura.
- Así pues, una vez redactadas las bases que regirán el procedimiento selectivo, y previa supervisión realizada por el Instituto de la Juventud de Extremadura, esta Presidencia de conformidad con lo establecido en el art. 21º.1.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo; se dicta resolución aprobando las

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 2 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EFD15661B035055B0BD4ADEA02D86C68AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

mencionadas bases, de la que se dará cuenta de conformidad con lo establecido en el art. 42º. del R.O.F a la Asamblea General de esta Mancomunidad en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

- En observancia de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, se pone en general conocimiento las siguientes bases que se indican en la presente Convocatoria:
- Modalidad y duración del contrato: El contrato por duración determinada estará acogido a la modalidad de servicio determinado, prevista en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración será, desde la resolución de la convocatoria del Programa diviértete, hasta el plazo máximo del 10 de septiembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE:

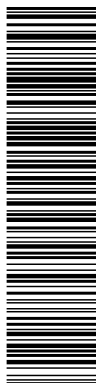
El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo establecido en, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/1986, de 13 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP); el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio del Estado, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes de aplicación.

3. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.

De conformidad con lo establecido en el Art.57.4. del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la siguiente titulación:

COORDINADOR/DIRECTOR

1.- **Diploma de Director de Ocio y tiempo Libre Infantil y Juvenil** expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 septiembre por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, ó bien

2.- **Certificado de profesionalidad de nivel 3, expedido por el SEXPE, con las siguientes características: Dirección y Coordinación de proyectos de tiempo libre educativo infantil y juvenil.**

MONITOR

1.- **Diploma de Monitor de Ocio y tiempo Libre** expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 septiembre por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma, ó bien

2.- **Certificado de profesionalidad de nivel 2, expedido por el SEXPE, con las siguientes características: Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.**

Los mencionados certificados de profesionalidad están reconocidos mediante Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen los certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad, que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

La Mancomunidad de Tentudía comprobará estos requisitos, siendo excluyentes el no cumplirlos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 4 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EFD15661B035055B0B04ADEA02D86C68AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.
- e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- h) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- i) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de la publicación de estas bases de convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, aunque dependerá de la cuantía subvencionada, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio. Los contratos finalizarán el 10 de septiembre de 2021 obligatoriamente, y se realizarán cuando se emita la mencionada Resolución del Instituto de la Juventud de Extremadura, de concesión de una subvención directa a la Mancomunidad Turística y de Servicios de Tentudía.

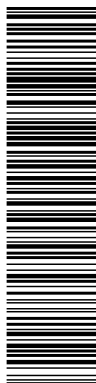
Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación del equipo técnico será el de la Mancomunidad de Tentudía.

- Funciones:

Las funciones generales a realizar por el equipo técnico en el marco de la ejecución del programa, serán las establecidas a tal efecto en la Guía para el

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 5 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EFD15661B035055B0BP04ADEA02D86C68AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Desarrollo del Programa Diviértete Extremadura, elaborada por el Instituto de la Juventud de Extremadura:

Se establecerá un plazo de prueba de 15 días.

5. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Tentudía (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

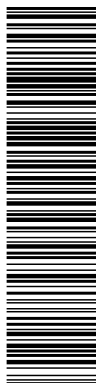
- En la sede de la misma: Ronda de Segura de León, 7 (Monesterio –Badajoz- C.P 06260) y en la página web, www.mancomunidaddetentudia.com
- En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la Plaza de la Constitución, 1 (Fuente de Cantos- Badajoz—C.P. 06240).

- Las presentes bases de convocatoria se publicarán en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en los Ayuntamientos que la conforman.

- Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León, 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), en cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

En caso de no ser presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía, se aconseja que los/as interesados/as contacten con la Mancomunidad de Tentudía para verificar la recepción de Anexo I debidamente cumplimentada y sellada dentro de los plazos establecidos. Para ello, se facilita a efectos de envío de justificantes la dirección de correo administracion@mancomunidaddetentudia.com



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

A la solicitud (Anexo I), se acompañará la siguiente **documentación**:

A) TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación y formación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 23 de julio a las 14.00h.**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentas bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. ADMISION DE ASPIRANTES.

6.1.- Publicación lista provisional

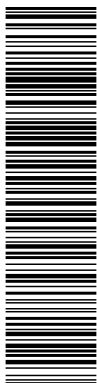
Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo máximo de dos días de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

6.2.- Publicación lista definitiva.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de las pruebas, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00	
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 7 de 13	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EFD15661B029505B0BD4ADEA02D86C89AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924.516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º del Real Decreto L. 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de los titulares y suplentes:

Presidente/a: Un representante de la Mancomunidad de Tentudía.

Vocales:

- Secretario/a: La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad o Técnico/a de la Mancomunidad que lo sustituya en su ausencia como suplente, con voz y voto.
- Tres representantes del servicio de dinamización deportiva de la Mancomunidad de Tentudía o de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por propia iniciativa podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada organización sindical con representatividad en el ámbito de la Mancomunidad.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, citada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 8 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EFD15661B030505B0BD4ADEA02D86C68AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

8.1.- Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, o en la página web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

8.2.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

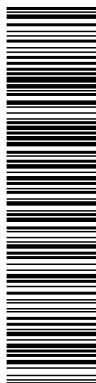
La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

NOTA IMPORTANTE: Quienes no se puedan presentar al examen por presentar sintomatología de contagio por COVID-19, es decir:

- se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o
- en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o
- diagnosticada en los últimos 14 días o
- en situación de confinamiento obligatorio,

se les realizará el ejercicio posteriormente mediante una única convocatoria extraordinaria, siempre y cuando dichos supuestos se produzcan con anterioridad, o el mismo día de realización del ejercicio. Para ello, se les habilitará **un plazo de 2 días hábiles desde el momento que le notifiquen cualquiera de las causas antes mencionadas, para que lo comuniquen** por escrito al Tribunal a través del correo electrónico (**administracion@mancomunidaddetentudia.com**), adjuntando la documentación acreditativa junto con el respectivo informe médico oficial expedido por personal facultativo, para poder ser consideradas por el Tribunal, el cual basándose en la información recibida, acordará si procede o no, aplazar la realización del ejercicio, notificando dicha resolución a las personas afectadas de cara a la realización del correspondiente examen extraordinario.

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 9 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EEF015661B030505B0BP04ADEA02D86C8AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

8.3- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de oposición y constará de una única fase:

A.- Fase de oposición.

Ejercicio tipo test:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas, confeccionadas por el Tribunal, de las que sólo una es correcta y que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla y pasar a la siguiente fase. Cada respuesta incorrecta restará un 50% del valor de una respuesta correcta, no puntuándose las no contestadas.

Las cuestiones siempre versarán sobre los temas incluidos en el Anexo II, así como sobre la Mancomunidad de Tentudía y sus municipios.

Será necesario aprobar esta prueba para realizar la siguiente.

El tribunal podrá establecer una "nota de corte" en el caso que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

Es obligatorio que todos los candidatos que accedan a las pruebas a realizar, vengán provistos de:

- Mascarilla.
- DNI.
- Bolígrafo

La Mancomunidad de Tentudía velará porque se cumplan las medidas de seguridad e higiene, garantizando del mismo modo las distancias de seguridad para todos los candidatos. Es por ello que las pruebas podrán hacerse en varios turnos, todos por orden alfabético.

9. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la única fase del proceso selectivo. De producirse empate, el Tribunal podrá decidir realizar un sorteo para proceder al desempate.

10. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 10 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EEF015661B036505B0BD4ADEA02D86C68AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924.516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web:

- Aspirantes cuyas contrataciones se proponen, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde consten los/las aspirantes seleccionados/as, éstos/as deberán aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

11. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que las personas seleccionadas causen baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, por el tiempo restante, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

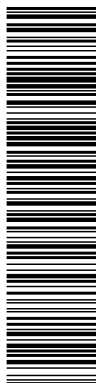
En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse en función de las necesidades de la propia Mancomunidad de Tentudía. El período de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de 15 días.

12. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Los/las aspirantes propuestos/as, deberán firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de rescisión del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases, el cual será de 15 días.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 25 de mayo, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y facilidad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

14. INCIDENCIAS:

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a 20 de julio de dos mil veintiunos.



LA PRESIDENTA
Fdo. Mercedes Díaz Baños.



Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO I:

MODELO DE INSTANCIA

Sr:
D/D^a _____, con D.N.I./N.I.F.
_____,
Vecino/a de _____, provincia de
_____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, n^o _____,
de la localidad de _____, provincia de
_____, C.P. _____,
y teléfono de contacto _____, teniendo por
presentada esta instancia en tiempo y forma; a esa Presidencia comparece y

EXPONE

- Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Tentudía, para cubrir una de las plazas de DIRECTOR O MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA DIVIÉRTETE EXTREMADURA 2021
- Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;
- Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de la titulación y formación requerida.
 - Fotocopia del permiso de conducir requerido.
 - Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

DECLARA:

- a.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- b.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA

DOCUMENTO DOCUMENTO DE SALIDA: mt_005; bases reguladoras contratación programa DIVIÉRTETE	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 93 , Fecha de Salida: 20/07/2021 13:49:00
OTROS DATOS Código para validación: 158HA-C6BYW-0K7GN Fecha de emisión: 20 de julio de 2021 a las 13:51:42 Página 13 de 13	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9106 158HA-C6BYW-0K7GN E521EFD15661B036056B0BP4ADEA02D86C68AD44) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monasterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

ANEXO II

TEMARIO COMÚN

- Tema 1. Diviértete Extremadura 2021. Guía para el desarrollo del Programa.
- Tema 2. Diviértete Extremadura 2021. Grupo de 6 a 8 años.
- Tema 3. Diviértete Extremadura 2021. Grupo de 9 a 12 años.
- Tema 4. Diviértete Extremadura 2021. Grupo de 13 a 16 años.
- Tema 5. Guía de recomendaciones para la actuación frente al Coronavirus en actividades de ocio y tiempo libre, dirigidas a la población infantil y juvenil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Tema 6. Otros temas de interés
 - Conocimiento de otros recursos en la Mancomunidad de Tentudía con quien coordinarse: Servicios de Dinamización deportiva de la Mancomunidad de Tentudía y de los ayuntamientos mancomunados.
 - La Mancomunidad de Tentudía y sus municipios. Estatutos de la Mancomunidad, estructura, programas y servicios que presta.